



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE INDICA AL SR. ALEJANDRO JULIO FIGUEROA ZUÑIGA, EN LOCAL COMERCIAL EMPLAZADO EN AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1971, LOCAL 7, COMUNA DE ALGARROBO.-

ALGARROBO, 20.11.2013.-

DECRETO: N° 3.669.-

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
5. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
6. Solicitud de fecha 04/10/2013, efectuada por don Alejandro Julio Figueroa Zúñiga.
1. Ord. N° 286/2013 de fecha 15/11/2013 del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales y Rentas, informa sobre presentación solicitud de Patentes Provisoria, presentada por don Alejandro Julio Figueroa Zúñiga.

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
2. Que, cuenta con informe favorable de zonificación y no requiere resolución sanitaria.
3. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de un año para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, según Informe Técnico N° 231/2013.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente Comercial **PROVISORIA**, a la contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

NOMBRE	:	ALEJANDRO JULIO FIGUEROA ZÚÑIGA
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
ACTIVIDAD ECONOMICA	:	COMPRA Y VENTA DE ARTESANIAS Y AFINES.
FECHA DE INICIO	:	04 DE OCTUBRE DE 2013.
FECHA DE TÉRMINO	:	04 DE OCTUBRE DE 2014.
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	LOCAL N° 07, EMPLAZADO EN AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1971, COMUNA DE ALGARROBO.
DIRECCIÓN PARTICULAR	:	

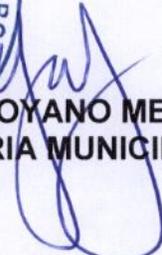
El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.



El contribuyente deberá cumplir con las Observaciones emitidas en el **Informe Técnico DOM N° 231/2013**, del local comercial con giro "**COMPRA Y VENTA DE ARTESANIAS Y AFINES**" para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente Decreto Alcaldicio, en caso contrario deberá dejar de funcionar.

3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.


PAULINA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL


JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE

DECRETO N° 3.669/2013.-
JGF/PMM/IRV/MART/JLRA/grp.-

DISTRIBUCION:

✓ Contribuyente	(1)
✓ Rentas y Patentes Comerciales	(1)
✓ Dirección Jurídica.	(1)
✓ Unidad de Control	(1)
✓ Archivo -	(2)

CONTROL INTERNO

RECEPCION	
DOCUMENTO	
FECHA	25 NOV 2013
SAIDA	
DOCUMENTO	
FECHA	26 NOV 2013
NO. ABRE	